

ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL**Informe de auditores externos - Artículo 148 literal c) de la R.N.C.F.P.**

	Artículo R.N.C.F.P. / Estándares	Requerimiento regulatorio / Estándares	Descripción de las políticas, procedimientos y mecanismos de control adoptados
Sistema de Gestión Integral de Riesgos	30.3.4 - Definición	Se entiende por sistema de gestión integral de riesgos el conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados por la institución para propiciar una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que asumen. Los riesgos que este sistema deberá contemplar, como mínimo, son los siguientes: - Riesgo de Crédito. - Riesgos de Mercado. - Riesgo de Liquidez. - Riesgo Operacional. - Riesgo de Reputación. <u>- Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.</u>	
	30.3.5 - Requerimientos del Sistema	Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán contar con un sistema de gestión integral de riesgos, acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y al perfil de riesgo de la institución y de los fondos que administra. Para ser efectivo, el sistema deberá: - Evaluar los riesgos de manera comprensiva, integrada e interrelacionada. - Involucrar a todo el personal y ser proactivo. - Abarcar no sólo las actividades presentes sino también los proyectos e iniciativas, comprendiendo las operaciones propias de la institución y de los fondos que administra. - Ser diseñado para gestionar los riesgos que la institución ha dispuesto asumir de acuerdo con la estrategia definida. Se deberá: i. identificar los riesgos inherentes a sus actividades y afiliados; ii. evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto y medir los riesgos considerando las posibles correlaciones e incluyendo escenarios de estrés; iii. implementar medidas para controlar o mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados; y iv. monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo. - Contemplar planes de contingencia. - Asegurar que las funciones de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo cuentan con responsabilidades claramente definidas en manuales de organización y funciones y lo suficientemente independientes de las funciones de asunción de exposiciones a dichos riesgos. - Fomentar evaluaciones periódicas e independientes para confirmar la eficacia y confiabilidad del sistema. - Contar con recursos humanos y materiales adecuados para la gestión de riesgos. - Prever la existencia de canales de comunicación efectivos y la generación de reportes internos y externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del sistema.	
	30.3.6 - Documentación	Las políticas y procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos deberán estar claramente definidos por escrito en manuales de políticas y procedimientos. Su contenido deberá ser periódicamente revisado en función de los cambios en circunstancias actuales o futuras, a efectos de asegurar que se mantienen acordes y prudentes.	
Estándares			
Comité de Inversiones	21	El Comité de Inversiones debe definir la estrategia de inversión de los Fondos Previsionales y supervisar el adecuado cumplimiento de la política de inversiones	
	24	El Directorio debe aprobar las políticas para la gestión del riesgo de crédito.	

Riesgo de Crédito	25	La Alta Gerencia debe implementar las políticas aprobadas por el Directorio para el riesgo de crédito y desarrollar procedimientos para su identificación, medición, monitoreo y control.	
	26	La institución debe implementar un sistema para administrar el riesgo de crédito, el cual debe ser consistente con el tamaño y el volumen de transacciones que realiza a Institución	
Riesgo de Mercado	27	El Directorio debe aprobar la estrategia y las políticas para la gestión de los riesgos de mercado, la cual debe reflejar el apetito de riesgo de la institución.	
	28	La Alta Gerencia debe implementar la estrategia y las políticas aprobadas por el Directorio para la gestión del riesgo de mercado y desarrollar procedimientos para su identificación, medición, monitoreo y control.	
	29	La institución debe tener un sistema de medición de riesgo de mercado que capture toda fuente material de riesgo tasa de interés, tipo de cambio, reajuste y otros riesgos de mercado y evaluar el impacto de los mismos sobre el Fondo Previsional y la institución. Los supuestos subyacentes en dichos sistemas deben ser comprendidos claramente por el Directorio y la Alta Gerencia.	
	30	La institución debe tener un sistema adecuado para el monitoreo y control de los riesgos de mercado	
	31	La institución debe establecer y realizar controles para asegurar que las excepciones en las políticas, los procedimientos y límites son identificadas y reportadas oportunamente al nivel jerárquico apropiado	
	32	La institución debe contar con un sistema de información gerencial que suministre información adecuada y oportuna sobre las exposiciones a los riesgos de mercado al Directorio y la Alta Gerencia	
Riesgo de Liquidez	33	El Directorio debe aprobar la estrategia y las políticas para la gestión del riesgo de liquidez del Fondo de Ahorro Previsional y de la Institución.	
	34	La Alta Gerencia debe implementar la estrategia y las políticas aprobadas por el Directorio para el riesgo de la liquidez y desarrollar procedimientos para su identificación, medición, monitoreo y control.	
	35	La institución debe establecer un sistema de medición y monitoreo continuo de los requerimientos netos de fondos.	
	36	La institución debe definir mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de los límites de liquidez definidos y contar con un proceso adecuado para la identificación y tratamiento de las excepciones.	
	37	La institución debe contar con sistemas de información adecuada y oportuna para monitorear, controlar e informar el riesgo de liquidez. Los informes deben entregarse periódicamente al Directorio y Alta Gerencia.	
Riesgo Operacional	38	El Directorio debe aprobar los principios generales para el manejo del riesgo operacional, el apetito al riesgo y las políticas significativas de la institución, y revisarlos periódicamente. Asimismo, debe revisar regularmente la exposición al riesgo operacional y asegurar que los niveles de riesgos se encuentran dentro del marco establecido.	
	39	La Alta Gerencia debe implementar las políticas aprobadas por el Directorio y desarrollar procedimientos apropiados para su identificación, medición, monitoreo y control del riesgo operacional. Estas políticas y procedimientos deben considerar el riesgo operacional en todas las actividades de la institución.	
	40	La Alta Gerencia debe implementar las políticas y desarrollar procedimientos apropiados para la identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de cumplimiento y reportar al Directorio sobre el manejo de este riesgo.	
	41	La institución debe contar con procedimientos de identificación, medición y evaluación de las fuentes de riesgo operacional y definir los mecanismos para mitigar dichos riesgos	
	42	La institución debe implementar procedimientos de control y monitoreo del riesgo operacional.	
	43	El área de TI debe proporcionar los servicios en un ambiente seguro, que incluya no solamente las condiciones operativas del área de TI sino también factores tales como confiabilidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad. Incluye además el soporte y la capacitación a los usuarios del servicio y la habilidad para manejar problemas e incidentes, operaciones, desempeño del sistema, planificación de la capacidad y administración de los datos e instalaciones.	

	44	La institución debe contar con un plan de contingencia y de continuidad de los negocios que permita operar ante la ocurrencia de eventos externos severos.	
	45	La institución debe contar con una gestión integral e independiente de la seguridad de la información.	
	46	La función de cumplimiento debe contar con mecanismos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de cumplimiento asumido.	
	47	La información suministrada al supervisor debe ser confiable y oportuna y debe existir un responsable en la organización por su elaboración y presentación.	
	48	La institución debe establecer mecanismos de revisión independiente y periódica del proceso del riesgo operacional. Los resultados de las revisiones deben ser reportados directamente al Directorio y a la Alta Gerencia.	
Riesgo de LAFT	49	El Directorio debe aprobar las políticas en relación al riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.	
	50	La Alta Gerencia debe implementar las políticas aprobadas por el Directorio en relación al riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.	
Riesgo de Reputación	51	El Directorio debe aprobar y revisar periódicamente las políticas vinculadas al manejo de las relaciones con los afiliados y beneficiarios vinculados a la Administradora, que incluyan formalmente el manejo de la información de los mismos, una gestión adecuada de las actividades de asesoramiento y la atención de los mismos.	
	52	La Alta Gerencia debe implementar y comunicar las políticas definidas, asegurar que las mismas se cumplen y reportar al Directorio sobre el manejo de este riesgo.	
Responsabilidades de los distintos integrantes del gobierno corporativo			
Directorio	30.3.7 - Responsabilidades del Directorio	<p>El Directorio es el órgano que ejerce la administración de la institución. En tal carácter, el Directorio es el responsable máximo por el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos, en tanto le compete, entre otros cometidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entender los riesgos que enfrenta la institución y los fondos que administra y el nivel de exposición a cada tipo de riesgo, así como monitorear los cambios en los mismos. - Aprobar y revisar -por lo menos anualmente- las estrategias y políticas relevantes con respecto a la gestión de los riesgos, en las que deberán figurar los niveles de tolerancia de exposición al riesgo. - Asegurar que la Alta Gerencia toma las medidas necesarias para gestionar cada riesgo en forma consistente con las referidas estrategias y políticas, y que cuenta con los recursos requeridos a esos efectos. - Requerir información que le permita supervisar el desempeño de la Alta Gerencia en la materia. - Asignar los recursos suficientes a la Auditoría Interna y al Comité de Auditoría. <p>Asimismo buscar, a través de los citados órganos y de la Auditoría Externa, validaciones periódicas en cuanto a que los procesos, las políticas, los procedimientos y los controles están siendo monitoreados y que se toman acciones apropiadas ante debilidades o fallas significativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar un adecuado ambiente de control, acorde al volumen y naturaleza de las operaciones y al perfil de riesgo de la institución y de los fondos que administra, estimulando y promoviendo la conciencia y el compromiso de control entre todo su personal, la integridad y los valores éticos, elementos que deberán constar en un Código de Ética. - Aprobar el Código de Ética y asegurarse que la Alta Gerencia tome las medidas necesarias para su adecuada implementación en toda la institución. 	

Alta Gerencia	30.3.8 - Responsabilidades de la Alta Gerencia	<p>La Alta Gerencia es responsable, entre otros, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - implementar la estrategia diseñada y oportunamente aprobada por el Directorio en materia de gestión de los riesgos; - desarrollar los procedimientos y controles necesarios para gestionar las operaciones y los riesgos en forma prudente; - mantener una estructura organizacional que asigne explícitamente las responsabilidades, la autoridad y las relaciones de mando dentro de la organización; - asegurar que el Directorio recibe información relevante, exacta, íntegra y oportuna. <p>Asimismo, en lo que respecta al Código de Ética es responsable de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Implementar el Código de Ética, desarrollando las políticas de capacitación necesarias para que el personal conozca los principios éticos y buenas prácticas contenidas en el Código, así como las situaciones que se pueden suscitar en la operativa de la institución. b. Establecer mecanismos efectivos para recibir las dudas y controversias que se susciten referentes a comportamientos éticos en el desempeño de las tareas, así como resolverlas con celeridad. c. Establecer procedimientos para garantizar la formulación de denuncias sobre comportamientos no éticos de manera confidencial y con independencia de la cadena jerárquica, y brindar una protección adecuada a los empleados que reporten prácticas ilegales, no éticas o cuestionables, de cualquier consecuencia negativa, directa o indirecta, fruto de su recto accionar. d. Verificar el cumplimiento del Código de Ética, corregir y sancionar los desvíos que se detecten. e. Informar al Directorio acerca de la implantación del Código de Ética y de las medidas adoptadas para fortalecer la cultura ética en la organización. 	
	30.3.9 - Régimen aplicable	Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán contar con un Comité de Auditoría cuyas responsabilidades, estructura administrativa y reglas de funcionamiento se documentarán por escrito en una Carta Constitutiva.	
30.3.10 - Del Comité de Auditoría	<p>El Comité de Auditoría es un comité del Directorio, que reportará directamente a éste. La mayoría de sus miembros no deberá desarrollar funciones gerenciales o administrativas en la institución y deberá actuar con independencia. Las remuneraciones que perciban los integrantes del Comité por su calidad de tales no podrán estar vinculadas a los resultados de la institución. Los integrantes del Comité estarán comprendidos en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 149.1.</p> <p>Permanecerán en sus funciones por un período mínimo de dos años, salvo casos de fuerza mayor debidamente fundados y siempre que su mandato no expire antes. En caso que se estipulare un plazo para la rotación de sus miembros, esta rotación se realizará alternadamente de manera tal que el Comité se encuentre siempre integrado por un funcionario con experiencia en la materia.</p> <p>El Comité de Auditoría deberá reunirse con una periodicidad acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la institución y a su perfil de riesgos. Elaborará actas en las cuales se detallarán los temas tratados en cada reunión, las resoluciones adoptadas así como los asuntos que requerirán su seguimiento posterior.</p>		

Comité de Auditoría	30.3.11 - Responsabilidades del Comité de Auditoría	<p>La responsabilidad primordial del Comité de Auditoría es contribuir a la aplicación y funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos de la institución. Esta responsabilidad se extiende al compromiso de ejercer como nexo entre el Directorio, los Auditores Externos, la Auditoría Interna y la Alta Gerencia. Entre sus responsabilidades se incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos; b. revisar y aprobar el plan anual de Auditoría Interna, así como su grado de cumplimiento; c. examinar los informes emitidos por la Auditoría Interna; d. proponer la selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo o firma de Auditores Externos, así como las condiciones de su contratación; e. informarse acerca del plan de la Auditoría Externa y de los resultados de su trabajo; f. evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos; g. realizar el seguimiento de las recomendaciones hechas tanto por el área de Auditoría Interna como por los Auditores Externos, en particular, sobre las debilidades de control detectadas, con miras a fortalecer el proceso de respuesta de la gerencia a esas recomendaciones; h. conocer los estados contables anuales así como toda otra información contable relevante; i. acceder a los resultados obtenidos por el Síndico o la Comisión Fiscal en la realización de sus tareas, según surja de sus respectivos informes; j. mantener comunicación periódica con la Superintendencia de Servicios Financieros a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en la supervisión de la institución, así como el seguimiento llevado a cabo para su solución; k. revisar las políticas establecidas en la empresa relativas al cumplimiento de leyes y regulaciones, normas de ética, conflictos de intereses e investigaciones por faltas disciplinarias y fraude. 	
	30.3.17 - Informes del Comité de Auditoría	<p>El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre las principales actividades y hechos correspondientes al ejercicio respectivo, así como de las conclusiones y recomendaciones surgidas de su actuación, para ser presentado en la Asamblea de Accionistas. En las actas de asamblea se dejará constancia de la consideración de dicho informe.</p>	
	30.3.12 - Régimen aplicable	<p>El Directorio es responsable de establecer una función de Auditoría Interna y designar a su responsable. La Alta Gerencia deberá adoptar las medidas necesarias para que la función de Auditoría Interna se desempeñe en forma profesional y adecuada a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y al perfil de riesgos de la institución.</p>	
	30.3.13 - De la Auditoría Interna	<p>El responsable de la Auditoría Interna actuará con objetividad, imparcialidad e independencia funcional de las restantes áreas que conforman la estructura organizativa de la institución. No deberá tener autoridad o responsabilidad por las actividades que audite y, para un efectivo desempeño de su función, tendrá acceso ilimitado a todas las actividades de la institución, registros, propiedades y personal. Las funciones de Auditoría Interna podrán ser realizadas por profesionales independientes distintos del Auditor Externo. En todos los casos, deberán adoptarse medidas tendientes a asegurar que la información crítica o sensible será protegida a efectos de evitar su uso no autorizado. La Superintendencia de Servicios Financieros mantendrá acceso total a las conclusiones del trabajo y a la documentación respaldatoria.</p>	

Auditoría Interna	30.3.14 - Funciones de la Auditoría Interna	<p>La Auditoría Interna deberá evaluar el funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos, identificar las debilidades y realizar las recomendaciones que correspondan al Comité de Auditoría. Realizará, al menos, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la valoración de: <ul style="list-style-type: none"> - la aplicación y eficacia de las técnicas de gestión del riesgo y de los métodos de evaluación del riesgo; - la precisión y confiabilidad de los registros contables y los informes financieros y de gestión; - los métodos para custodiar activos de forma segura; - los sistemas diseñados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales, así como del código de ética; - las transacciones, de la puesta en práctica de políticas, procedimientos y límites adecuados y del funcionamiento de los mecanismos de control; • la comprobación de la fiabilidad y oportunidad de los informes exigidos por el supervisor; • el seguimiento de las recomendaciones realizadas. 	
	30.3.15 - Planeamiento de las Actividades	<p>El responsable de la Auditoría Interna deberá presentar al Comité de Auditoría para su aprobación, con una antelación adecuada, el planeamiento anual de sus actividades para el ejercicio siguiente. El plan de auditoría deberá estar orientado hacia los riesgos.</p>	
	30.3.18 - Informes de la Auditoría Interna	<p>La Auditoría Interna elaborará sus informes según la modalidad y con la periodicidad que resulten adecuados para el cumplimiento de los objetivos. Los informes deberán contener una descripción del alcance de las tareas realizadas y los ciclos evaluados, pruebas de controles, pruebas sustantivas efectuadas durante el período -en función del planeamiento del trabajo previsto-, el grado de alcance y la opinión acerca de sus resultados, especialmente las deficiencias observadas y las recomendaciones para subsanarlas. En particular, deberán contener un apartado referido a la evaluación del sistema adoptado por la institución para prevenirse de ser utilizada para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. La persona responsable de desempeñar la función de Auditoría Interna deberá remitirlos al Comité de Auditoría y al Directorio o autoridad jerárquica equivalente.</p>	
Informe Anual	143.1.1 - Informe Anual de Gobierno Corporativo	<p>Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán elaborar, con carácter anual y relacionado al cierre de ejercicio, un informe de gobierno corporativo, que deberán incluir en su sitio en internet, de existir, o mantener a disposición de los clientes para su consulta en los locales de la institución, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio económico al cual está referido.</p> <p>El citado informe atenderá al siguiente contenido mínimo, en lo que corresponda:...</p> <p>3. Sistema de gestión integral de riesgos:</p> <p>3.1. se describirán brevemente las políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados para una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que enfrenta la institución y los fondos que administra;</p> <p>3.2. se expondrán las metodologías y sistemas de cuantificación de cada uno de los riesgos;</p> <p>3.3. se describirán las herramientas de gestión empleadas;</p> <p>3.4. se identificarán y describirán los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afecten a la institución y a los fondos que administra;</p> <p>3.5. se indicará si las pérdidas derivadas de una materialización de los riesgos han sido mayores a las esperadas, explicitando -por cada tipo de riesgo- las circunstancias que las motivaron.</p>	

ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL

Informe de auditores externos - Artículo 148 literal c) de la R.N.C.F.P.

	Artículo R.N.C.F.P. / Estándares	Requerimiento regulatorio / Estándares	Procedimientos de revisión aplicados	Hallazgos	Cumplimiento
Sistema de Gestión Integral de Riesgos	30.3.4 - Definición	Se entiende por sistema de gestión integral de riesgos el conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados por la institución para propiciar una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que asumen. Los riesgos que este sistema deberá contemplar, como mínimo, son los siguientes: - Riesgo de Crédito. - Riesgos de Mercado. - Riesgo de Liquidez. - Riesgo Operacional. - Riesgo de Reputación. - Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.			
	30.3.5 - Requerimientos del Sistema	Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán contar con un sistema de gestión integral de riesgos, acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y al perfil de riesgo de la institución y de los fondos que administra. Para ser efectivo, el sistema deberá: - Evaluar los riesgos de manera comprensiva, integrada e interrelacionada. - Involucrar a todo el personal y ser proactivo. - Abarcar no sólo las actividades presentes sino también los proyectos e iniciativas, comprendiendo las operaciones propias de la institución y de los fondos que administra. - Ser diseñado para gestionar los riesgos que la institución ha dispuesto asumir de acuerdo con la estrategia definida. Se deberá: i. identificar los riesgos inherentes a sus actividades y afiliados; ii. evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto y medir los riesgos considerando las posibles correlaciones e incluyendo escenarios de estrés; iii. implementar medidas para controlar o mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados; y iv. monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo. - Contemplar planes de contingencia. - Asegurar que las funciones de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo cuentan con responsabilidades claramente definidas en manuales de organización y funciones y lo suficientemente independientes de las funciones de asunción de exposición a dichos riesgos. - Fomentar evaluaciones periódicas e independientes para confirmar la eficacia y confiabilidad del sistema. - Contar con recursos humanos y materiales adecuados para la gestión de riesgos. - Prever la existencia de canales de comunicación efectivos y la generación de reportes internos y externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del sistema.			
	30.3.6 - Documentación	Las políticas y procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos deberán estar claramente definidos por escrito en manuales de políticas y procedimientos. Su contenido deberá ser periódicamente revisado en función de los cambios en circunstancias actuales o futuras, a efectos de asegurar que se mantienen acordes y prudentes.			
Estándares					
Comité de Inversiones	21	El Comité de Inversiones debe definir la estrategia de inversión de los Fondos Previsionales y supervisar el adecuado cumplimiento de la política de inversiones			
Riesgo de Crédito	24	El Directorio debe aprobar las políticas para la gestión del riesgo de crédito.			
	25	La Alta Gerencia debe implementar las políticas aprobadas por el Directorio para el riesgo de crédito y desarrollar procedimientos para su identificación, medición, monitoreo y control.			

Ries Cri	26	La institución debe implementar un sistema para administrar el riesgo de crédito, el cual debe ser consistente con el tamaño y el volumen de transacciones que realiza a Institución			
Riesgo de Mercado	27	El Directorio debe aprobar la estrategia y las políticas para la gestión de los riesgos de mercado, la cual debe reflejar el apetito de riesgo de la institución.			
	28	La Alta Gerencia debe implementar la estrategia y las políticas aprobadas por el Directorio para la gestión del riesgo de mercado y desarrollar procedimientos para su identificación, medición, monitoreo y control.			
	29	La institución debe tener un sistema de medición de riesgo de mercado que capture toda fuente material de riesgo tasa de interés, tipo de cambio, reajuste y otros riesgos de mercado y evaluar el impacto de los mismos sobre el Fondo Previsional y la institución. Los supuestos subyacentes en dichos sistemas deben ser comprendidos claramente por el Directorio y la Alta Gerencia.			
	30	La institución debe tener un sistema adecuado para el monitoreo y control de los riesgos de mercado			
	31	La institución debe establecer y realizar controles para asegurar que las excepciones en las políticas, los procedimientos y límites son identificadas y reportadas oportunamente al nivel jerárquico apropiado			
	32	La institución debe contar con un sistema de información gerencial que suministre información adecuada y oportuna sobre las exposiciones a los riesgos de mercado al Directorio y la Alta Gerencia			
Riesgo de Liquidez	33	El Directorio debe aprobar la estrategia y las políticas para la gestión del riesgo de liquidez del Fondo de Ahorro Previsional y de la Institución.			
	34	La Alta Gerencia debe implementar la estrategia y las políticas aprobadas por el Directorio para el riesgo de la liquidez y desarrollar procedimientos para su identificación, medición, monitoreo y control.			
	35	La institución debe establecer un sistema de medición y monitoreo continuo de los requerimientos netos de fondos.			
	36	La institución debe definir mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de los límites de liquidez definidos y contar con un proceso adecuado para la identificación y tratamiento de las excepciones.			
	37	La institución debe contar con sistemas de información adecuada y oportuna para monitorear, controlar e informar el riesgo de liquidez. Los informes deben entregarse periódicamente al Directorio y Alta Gerencia.			
Riesgo Operacional	38	El Directorio debe aprobar los principios generales para el manejo del riesgo operacional, el apetito al riesgo y las políticas significativas de la institución, y revisarlos periódicamente. Asimismo, debe revisar regularmente la exposición al riesgo operacional y asegurar que los niveles de riesgos se encuentran dentro del marco establecido.			
	39	La Alta Gerencia debe implementar las políticas aprobadas por el Directorio y desarrollar procedimientos apropiados para su identificación, medición, monitoreo y control del riesgo operacional. Estas políticas y procedimientos deben considerar el riesgo operacional en todas las actividades de la institución.			
	40	La Alta Gerencia debe implementar las políticas y desarrollar procedimientos apropiados para la identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de cumplimiento y reportar al Directorio sobre el manejo de este riesgo.			
	41	La institución debe contar con procedimientos de identificación, medición y evaluación de las fuentes de riesgo operacional y definir los mecanismos para mitigar dichos riesgos			
	42	La institución debe implementar procedimientos de control y monitoreo del riesgo operacional.			
	43	El área de TI debe proporcionar los servicios en un ambiente seguro, que incluya no solamente las condiciones operativas del área de TI sino también factores tales como confiabilidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad. Incluye además el soporte y la capacitación a los usuarios del servicio y la habilidad para manejar problemas e incidentes, operaciones, desempeño del sistema, planificación de la capacidad y administración de los datos e instalaciones.			
	44	La institución debe contar con un plan de contingencia y de continuidad de los negocios que permita operar ante la ocurrencia de eventos externos severos.			
	45	La institución debe contar con una gestión integral e independiente de la seguridad de la información.			
	46	La función de cumplimiento debe contar con mecanismos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de cumplimiento asumido.			

	47	La información suministrada al supervisor debe ser confiable y oportuna y debe existir un responsable en la organización por su elaboración y presentación.			
	48	La institución debe establecer mecanismos de revisión independiente y periódica del proceso del riesgo operacional. Los resultados de las revisiones deben ser reportados directamente al Directorio y a la Alta Gerencia.			
Riesgo de LAFT	49	El Directorio debe aprobar las políticas en relación al riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.			
	50	La Alta Gerencia debe implementar las políticas aprobadas por el Directorio en relación al riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.			
Riesgo de Reputación	51	El Directorio debe aprobar y revisar periódicamente las políticas vinculadas al manejo de las relaciones con los afiliados y beneficiarios vinculados a la Administradora, que incluyan formalmente el manejo de la información de los mismos, una gestión adecuada de las actividades de asesoramiento y la atención de los mismos.			
	52	La Alta Gerencia debe implementar y comunicar las políticas definidas, asegurar que las mismas se cumplen y reportar al Directorio sobre el manejo de este riesgo.			
Responsabilidades de los distintos integrantes del gobierno corporativo					
Directorio	30.3.7 - Responsabilidades del Directorio	<p>El Directorio es el órgano que ejerce la administración de la institución. En tal carácter, el Directorio es el responsable máximo por el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos, en tanto le compete, entre otros cometidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entender los riesgos que enfrenta la institución y los fondos que administra y el nivel de exposición a cada tipo de riesgo, así como monitorear los cambios en los mismos. - Aprobar y revisar -por lo menos anualmente- las estrategias y políticas relevantes con respecto a la gestión de los riesgos, en las que deberán figurar los niveles de tolerancia de exposición al riesgo. - Asegurar que la Alta Gerencia toma las medidas necesarias para gestionar cada riesgo en forma consistente con las referidas estrategias y políticas, y que cuenta con los recursos requeridos a esos efectos. - Requerir información que le permita supervisar el desempeño de la Alta Gerencia en la materia. - Asignar los recursos suficientes a la Auditoría Interna y al Comité de Auditoría. Asimismo buscar, a través de los citados órganos y de la Auditoría Externa, validaciones periódicas en cuanto a que los procesos, las políticas, los procedimientos y los controles están siendo monitoreados y que se toman acciones apropiadas ante debilidades o fallas significativas. - Asegurar un adecuado ambiente de control, acorde al volumen y naturaleza de las operaciones y al perfil de riesgo de la institución y de los fondos que administra, estimulando y promoviendo la conciencia y el compromiso de control entre todo su personal, la integridad y los valores éticos, elementos que deberán constar en un Código de Ética. - Aprobar el Código de Ética y asegurarse que la Alta Gerencia tome las medidas necesarias para su adecuada implementación en toda la institución. 			

Alta Gerencia	30.3.8 - Responsabilidades de la Alta Gerencia	<p>La Alta Gerencia es responsable, entre otros, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - implementar la estrategia diseñada y oportunamente aprobada por el Directorio en materia de gestión de los riesgos; - desarrollar los procedimientos y controles necesarios para gestionar las operaciones y los riesgos en forma prudente; - mantener una estructura organizacional que asigne explícitamente las responsabilidades, la autoridad y las relaciones de mando dentro de la organización; - asegurar que el Directorio recibe información relevante, exacta, íntegra y oportuna. <p>Asimismo, en lo que respecta al Código de Ética es responsable de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Implementar el Código de Ética, desarrollando las políticas de capacitación necesarias para que el personal conozca los principios éticos y buenas prácticas contenidas en el Código, así como las situaciones que se pueden suscitar en la operativa de la institución. b. Establecer mecanismos efectivos para recibir las dudas y controversias que se susciten referentes a comportamientos éticos en el desempeño de las tareas, así como resolverlas con celeridad. c. Establecer procedimientos para garantizar la formulación de denuncias sobre comportamientos no éticos de manera confidencial y con independencia de la cadena jerárquica, y brindar una protección adecuada a los empleados que reporten prácticas ilegales, no éticas o cuestionables, de cualquier consecuencia negativa, directa o indirecta, fruto de su recto accionar. d. Verificar el cumplimiento del Código de Ética, corregir y sancionar los desvíos que se detecten. e. Informar al Directorio acerca de la implantación del Código de Ética y de las medidas adoptadas para fortalecer la cultura ética en la organización. 			
	30.3.9 - Régimen aplicable	Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán contar con un Comité de Auditoría cuyas responsabilidades, estructura administrativa y reglas de funcionamiento se documentarán por escrito en una Carta Constitutiva.			
30.3.10 - Del Comité de Auditoría	<p>El Comité de Auditoría es un comité del Directorio, que reportará directamente a éste. La mayoría de sus miembros no deberá desarrollar funciones gerenciales o administrativas en la institución y deberá actuar con independencia.</p> <p>Las remuneraciones que perciban los integrantes del Comité por su calidad de tales no podrán estar vinculadas a los resultados de la institución.</p> <p>Los integrantes del Comité estarán comprendidos en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 149.1.</p> <p>Permanecerán en sus funciones por un período mínimo de dos años, salvo casos de fuerza mayor debidamente fundados y siempre que su mandato no expire antes. En caso que se estipulare un plazo para la rotación de sus miembros, esta rotación se realizará alternadamente de manera tal que el Comité se encuentre siempre integrado por un funcionario con experiencia en la materia.</p> <p>El Comité de Auditoría deberá reunirse con una periodicidad acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la institución y a su perfil de riesgos.</p> <p>Elaborará actas en las cuales se detallarán los temas tratados en cada reunión, las resoluciones adoptadas así como los asuntos que requerirán su seguimiento posterior.</p>				

Comité de Auditoría	30.3.11 - Responsabilidades del Comité de Auditoría	<p>La responsabilidad primordial del Comité de Auditoría es contribuir a la aplicación y funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos de la institución. Esta responsabilidad se extiende al compromiso de ejercer como nexo entre el Directorio, los Auditores Externos, la Auditoría Interna y la Alta Gerencia. Entre sus responsabilidades se incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos; b. revisar y aprobar el plan anual de Auditoría Interna, así como su grado de cumplimiento; c. examinar los informes emitidos por la Auditoría Interna; d. proponer la selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo o firma de Auditores Externos, así como las condiciones de su contratación; e. informarse acerca del plan de la Auditoría Externa y de los resultados de su trabajo; f. evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos; g. realizar el seguimiento de las recomendaciones hechas tanto por el área de Auditoría Interna como por los Auditores Externos, en particular, sobre las debilidades de control detectadas, con miras a fortalecer el proceso de respuesta de la gerencia a esas recomendaciones; h. conocer los estados contables anuales así como toda otra información contable relevante; i. acceder a los resultados obtenidos por el Síndico o la Comisión Fiscal en la realización de sus tareas, según surja de sus respectivos informes; j. mantener comunicación periódica con la Superintendencia de Servicios Financieros a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en la supervisión de la institución, así como el seguimiento llevado a cabo para su solución; k. revisar las políticas establecidas en la empresa relativas al cumplimiento de leyes y regulaciones, normas de ética, conflictos de intereses e investigaciones por faltas disciplinarias y fraude. 			
	30.3.17 - Informes del Comité de Auditoría	<p>El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre las principales actividades y hechos correspondientes al ejercicio respectivo, así como de las conclusiones y recomendaciones surgidas de su actuación, para ser presentado en la Asamblea de Accionistas. En las actas de asamblea se dejará constancia de la consideración de dicho informe.</p>			
	30.3.12 - Régimen aplicable	<p>El Directorio es responsable de establecer una función de Auditoría Interna y designar a su responsable. La Alta Gerencia deberá adoptar las medidas necesarias para que la función de Auditoría Interna se desempeñe en forma profesional y adecuada a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y al perfil de riesgos de la institución.</p>			
	30.3.13 - De la Auditoría Interna	<p>El responsable de la Auditoría Interna actuará con objetividad, imparcialidad e independencia funcional de las restantes áreas que conforman la estructura organizativa de la institución. No deberá tener autoridad o responsabilidad por las actividades que audite y, para un efectivo desempeño de su función, tendrá acceso ilimitado a todas las actividades de la institución, registros, propiedades y personal.</p> <p>Las funciones de Auditoría Interna podrán ser realizadas por profesionales independientes distintos del Auditor Externo. En todos los casos, deberán adoptarse medidas tendientes a asegurar que la información crítica o sensible será protegida a efectos de evitar su uso no autorizado. La Superintendencia de Servicios Financieros mantendrá acceso total a las conclusiones del trabajo y a la documentación respaldatoria.</p>			

Auditoría Interna	30.3.14 - Funciones de la Auditoría Interna	<p>La Auditoría Interna deberá evaluar el funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos, identificar las debilidades y realizar las recomendaciones que correspondan al Comité de Auditoría. Realizará, al menos, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la valoración de: <ul style="list-style-type: none"> - la aplicación y eficacia de las técnicas de gestión del riesgo y de los métodos de evaluación del riesgo; - la precisión y confiabilidad de los registros contables y los informes financieros y de gestión; - los métodos para custodiar activos de forma segura; - los sistemas diseñados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales, así como del código de ética; - las transacciones, de la puesta en práctica de políticas, procedimientos y límites adecuados y del funcionamiento de los mecanismos de control; • la comprobación de la fiabilidad y oportunidad de los informes exigidos por el supervisor; • el seguimiento de las recomendaciones realizadas. 			
	30.3.15 - Planeamiento de las Actividades	<p>El responsable de la Auditoría Interna deberá presentar al Comité de Auditoría para su aprobación, con una antelación adecuada, el planeamiento anual de sus actividades para el ejercicio siguiente. El plan de auditoría deberá estar orientado hacia los riesgos.</p>			
	30.3.18 - Informes de la Auditoría Interna	<p>La Auditoría Interna elaborará sus informes según la modalidad y con la periodicidad que resulten adecuados para el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Los informes deberán contener una descripción del alcance de las tareas realizadas y los ciclos evaluados, pruebas de controles, pruebas sustantivas efectuadas durante el período -en función del planeamiento del trabajo previsto-, el grado de alcance y la opinión acerca de sus resultados, especialmente las deficiencias observadas y las recomendaciones para subsanarlas. En particular, deberán contener un apartado referido a la evaluación del sistema adoptado por la institución para prevenirse de ser utilizada para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.</p> <p>La persona responsable de desempeñar la función de Auditoría Interna deberá remitirlos al Comité de Auditoría y al Directorio o autoridad jerárquica equivalente.</p>			
Informe Anual	143.1.1 - Informe Anual de Gobierno Corporativo	<p>Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán elaborar, con carácter anual y relacionado al cierre de ejercicio, un informe de gobierno corporativo, que deberán incluir en su sitio en internet, de existir, o mantener a disposición de los clientes para su consulta en los locales de la institución, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio económico al cual está referido.</p> <p>El citado informe atenderá al siguiente contenido mínimo, en lo que corresponda:...</p> <p>3. Sistema de gestión integral de riesgos:</p> <p>3.1. se describirán brevemente las políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados para una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que enfrenta la institución y los fondos que administra;</p> <p>3.2. se expondrán las metodologías y sistemas de cuantificación de cada uno de los riesgos;</p> <p>3.3. se describirán las herramientas de gestión empleadas;</p> <p>3.4. se identificarán y describirán los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la institución y a los fondos que administra;</p> <p>3.5. se indicará si las pérdidas derivadas de una materialización de los riesgos han sido mayores a las esperadas, explicitando -por cada tipo de riesgo- las circunstancias que las motivaron.</p>			

RECOMENDACIONES PROPUESTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS ADOPTADAS

ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL

Artículo R.N.C.F.P. / Estándares (*)	RECOMENDACIONES EFECTUADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS ADOPTADAS O A ADOPTAR		
		DESCRIPCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE

(*) Las recomendaciones efectuadas y medidas correctivas adoptadas o a adoptar deberán tener su correlación con la columna del Anexo II que refiere a cumplimiento.